



Apelaciones de Tecnología Asistencial: Asistencia Médica

Assistive Technology Appeals: Medical Assistance

¿Qué es la Asistencia Médica (Medical Assistance - MA)?

El Departamento de Servicios Humanos de Minnesota (*Minnesota Department of Human Services - DHS*) dirige el programa de Asistencia Médica (*Medical Assistance - MA*). Hay diferentes maneras de obtener su cobertura:

- Usted puede obtener MA directamente del DHS. Esto se llama Asistencia Médica de pago por servicios.
- También puede recibir MA pero obtener sus beneficios de salud a través de un plan de salud privado. Esto se llama atención médica administrada.
- Algunas personas en MA obtienen servicios adicionales a través de programas de exención basados en el hogar y la comunidad. Los programas de exención son administrados por el condado.

Los tres programas financian la tecnología asistencial.

Estoy en MA y me negaron la tecnología asistencial. ¿Qué puedo hacer?

Si le pide a uno de estos programas que pague por un dispositivo o servicio de tecnología asistencial, el programa debe enviarle una notificación por escrito diciéndole si el dispositivo o servicio es aprobado o negado.

- Si usted está en el programa de **MA de pago por servicios**, el aviso viene de DHS.
- Si está en un **programa de atención médica administrada**, el aviso proviene del plan de salud.
- Si está en un **programa de exención**, el aviso proviene del condado o de su administrador de casos.

Si cualquiera de estos programas le niega el acceso, puede presentar una apelación. También puede presentar una apelación si el programa aprueba el dispositivo o servicio, pero no autoriza el dinero suficiente para pagarlo.



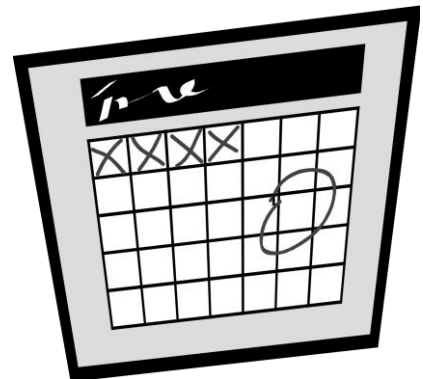
Antes de apelar, hable con su proveedor. El proveedor es el lugar donde usted va a comprar el equipo o servicio. En algunos casos, el proveedor puede presentar otra información en nombre de usted y el programa aprueba la solicitud sin necesidad de apelar.

¿Cómo funciona una apelación?

Una apelación es una oportunidad para pedir una revisión de la decisión. El DHS atiende las apelaciones de todos los programas de exención de MA y de los programas de exención basados en el hogar y la comunidad. Usted tiene una audiencia con un juez de servicios humanos que está empleado por el DHS. Tiene la oportunidad de decirle al juez por qué su solicitud debe ser aprobada. El juez toma una decisión y la recomienda al Comisionado de Servicios Humanos.

¿Cuándo puedo apelar una decisión del MA?

Si usted está en MA de pago por servicios, tiene 30 días calendario a partir de la fecha en que recibe el aviso de negación para presentar una apelación. Usted puede tener 90 días para presentar la apelación si tiene una buena razón para no presentarla dentro del plazo de 30 días. Las buenas razones son cosas como estar en el hospital o un fallecimiento en su familia. Trate de obtener pruebas de por qué no cumplió con el plazo, como una carta de su médico. Envíe la prueba con su solicitud de apelación o entréguela al juez en la audiencia.



Si usted está en un plan de atención médica administrada, debe utilizar el proceso de apelación interna del plan antes de poder apelar al DHS. Tiene 60 días a partir de la fecha de la negación para presentar la apelación interna. El Plan debe darle una decisión en 30 días o puede pedir una extensión y tienen hasta 45 días. Si usted no está de acuerdo con la decisión del plan, puede presentar una apelación ante el DHS. Tiene que presentarla dentro de un plazo de 120 días a partir de la fecha de la decisión del plan. El plan debe darle una decisión en 30 días o hasta 45 días si piden una extensión. Si no recibe una decisión dentro de los 30 (o 45) días, puede apelar al DHS.

¿Qué pasa si MA no niega o aprueba el servicio, pero pide más información?

Cuando el DHS le pide más información, el aviso puede decir "pendiente" o "sin acción." Por lo general, cuando el DHS solicita más información, está buscando cosas específicas. Si el DHS no explica qué información falta, pregunte qué información debe presentar. Si las cosas que necesitan son médicas, es posible que usted tenga que pedirle a su médico o terapeuta que le envíe más información.

Si usted no puede obtener su tecnología de asistencia porque el DHS sigue pidiendo más información y siente que la demora no es razonable, puede solicitar una audiencia de apelación en lugar de enviar más información para su revisión. Si esto sucede, puede ponerse en contacto con el Minnesota Disability Law Center (*Centro Legal para Discapacitados de Minnesota*) al (612) 334-5970 o al 1 (800) 292-4150.

¿Qué pasa si la cantidad que aprueban para la tecnología asistencial no es suficiente?

A veces el DHS, o el plan de atención médica administrada aprueba que usted obtenga el equipo, pero la cantidad de dinero que permiten es tan baja que un proveedor no puede conseguirlo. Esta "aprobación" es realmente una negación. Usted debe apelar. En este tipo de casos, es importante contar con la ayuda de un intercesor con experiencia.

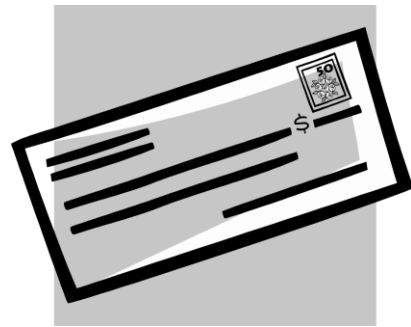
¿Cómo puedo pedir una apelación con el DHS?

Para pedir una audiencia de apelación, envíe una carta al DHS. La carta debe ser muy sencilla. Sólo tiene que decir que usted no está de acuerdo con la decisión y que quiere apelar la decisión. Es útil incluir una copia del aviso de negación con su carta.

Envíe la carta por correo o por fax:

MN Department of Human Services
Appeals Office
P.O. Box 64941
St. Paul, MN 55164-0941

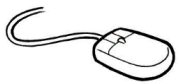
Fax: (651) 431-7523



Guarde una copia de su carta y del aviso de negación.

También puede obtener [un formulario de solicitud de apelación para imprimir o puede presentar su apelación en línea](#). *(solo en inglés)*

Vaya al sitio web del DHS en <https://mn.gov/dhs> y siga los siguientes pasos:



- En la parte superior de la pantalla, haga clic en "A-Z Topics" (*Temas de la A-Z*)
- Desplácese hacia abajo y haga clic en "Appeals" (*Apelaciones*)

Ahora usted puede:

- imprimir el formulario, llenarlo a mano y enviarlo por fax o por correo al DHS
- llenar el formulario en pantalla e imprimirlo y enviarlo por fax o por correo al DHS o
- llenarlo y enviarlo en línea al DHS

Haga lo que haga, asegúrese de guardar una copia para usted. Si lo envía por Internet, imprímalo antes de presionar "Enviar Apelación" para tener una copia.

¿Qué pasa antes de la audiencia?

Usted recibe un aviso sobre la audiencia por lo menos 5 días antes de la audiencia. El aviso le dice cuándo y dónde es la audiencia, el nombre del juez que escuchará su apelación y cómo contactar al juez si lo necesita.

El aviso le dice si su audiencia es por teléfono o en persona. Una audiencia en persona puede ser mejor. Una audiencia en persona le da la oportunidad de conocer al juez, entregarle sus documentos y mostrarle dónde está la información más importante. También le da la oportunidad de revisar todos los documentos con el juez.



Si el aviso dice que su audiencia es por teléfono, puede solicitar una audiencia en persona. Llame o escriba al juez y pida una audiencia en persona. El juez puede autorizar la audiencia utilizando un video interactivo. Si el juez usa un video interactivo, usted está en un lugar (como el edificio de servicios humanos del condado) y el juez está en otro lugar (como las oficinas del DHS en St. Paul). Pueden verse y escucharse mutuamente a través de un monitor de video.

Si usted o uno de sus testigos tiene una discapacidad física o mental que dificulta su participación en una audiencia de video, dígaselo al juez antes de la audiencia. Si éste es el caso, la audiencia debe realizarse con usted, sus testigos y el juez en la misma sala. La audiencia en persona se realiza generalmente en un edificio de servicios sociales o humanos en su condado.

El DHS, el plan de atención médica administrada o el condado deben entregarle un resumen de la apelación por escrito que contenga la evidencia y la razón por la cual se le negó su solicitud. El resumen de la apelación debe ser enviado por correo a usted por lo menos 3 días hábiles antes de la audiencia de apelación.

Si usted no recibe un resumen de la apelación, llame al juez y pida una copia. Si necesita más tiempo para prepararse para la audiencia, puede pedirle al juez que la re programe. Dígale al juez que necesita más tiempo para responder al resumen de la apelación.

¿Qué pasa si yo o un testigo no podemos estar en la audiencia en el día fijado?

Llame al juez y pida un aplazamiento. Esto significa que se fija una nueva fecha para la audiencia. Si puede, llame por lo menos 3 días antes de la audiencia. El juez debe fijar una nueva fecha para:

- permitir que un testigo venga a la audiencia
- asegurarse de que usted tiene tiempo suficiente para preparar sus pruebas y argumentos
- asegurarse de que usted o la otra parte tiene suficiente tiempo para revisar las nuevas pruebas
- darle tiempo a usted para tratar de resolver el asunto con la otra parte
- dejar que la otra parte reconsidere la decisión
- darle a usted o a la otra parte tiempo para completar algunas otras acciones no hechas antes o
- dar más tiempo para ser justo con ambas partes



¿Puedo traer a alguien para que me ayude en la audiencia?

Puede hablar por usted mismo o puede pedirle a un representante que hable por usted. Su representante puede ser un familiar, un amigo, un intercesor, un abogado o cualquier otra persona que usted elija.

Puede llamar al *Minnesota Disability Law Center* para encontrar un defensor o un abogado que lo represente.

¿Qué debo llevar a la audiencia?

Traiga todos los documentos que respalden su caso. Esto incluye:

- cartas e informes de sus profesionales médicos (como doctores y terapeutas) que expliquen por qué necesita la tecnología asistencial
- información sobre su condición médica y cómo limita sus actividades, y
- información sobre la tecnología asistencial que está pidiendo, como folletos y fotos

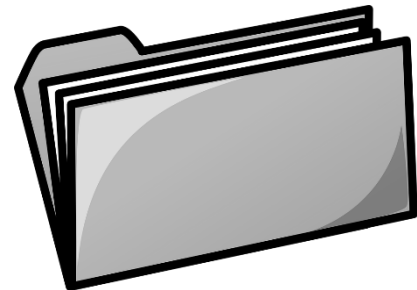
Traiga copias de todo para dejarlas con el juez. También debe traer una copia para la otra parte o enviársela antes la audiencia. Para obtener información sobre el reembolso de los costos de las copias, vea *¿Puedo recuperar mis costos de preparación e ir a la audiencia?* cerca del final de esta hoja informativa.

¿Qué documentos puedo obtener del DHS o de la otra parte?

Pida una copia del expediente de autorización previa. Este expediente tiene todos los documentos que sus proveedores médicos presentaron en apoyo de su solicitud. También tiene la documentación del motivo por el que se rechazó la solicitud.

Usted también puede pedir una copia de cualquier política que el DHS o la otra parte haya utilizado para considerar su solicitud.

Usted no tiene que pagar para obtener copias de estos documentos.



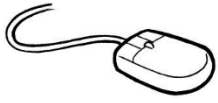
¿Qué sucede si el DHS o la otra parte se niega a permitirme ver los expedientes o registros?

Si el DHS o la otra parte no le permiten ver u obtener copias de los expedientes u otra información, llame o escriba al juez y pida una orden para que le den esta información. Debe poder decirle al juez lo que está pidiendo y por qué lo necesita para su apelación.

¿Cómo puedo averiguar si ha habido otras apelaciones sobre el mismo tema?

El estado pone a disposición del público todas las decisiones de las audiencias (se eliminan los nombres y otros datos de identificación personal).

Usted puede buscar [decisiones pasadas en línea](https://mn.gov/dhs) (solo en inglés). Vaya a la página web del DHS <https://mn.gov/dhs> y siga los siguientes pasos.



- En la parte superior de la pantalla haga clic en "A-Z Topics" (*Temas de la A-Z*)
- Desplácese hacia abajo y haga clic en "Appeals" (*Apelaciones*)
- Desplácese hacia abajo y debajo de "Available resources" (*recursos disponibles*) haga clic en "Fair Hearing Appeals Search" (*Búsqueda de Apelaciones de Audiencias Imparciales*)

Si hay decisiones que son útiles para su apelación, entregue copias de ellas al juez en la audiencia.

¿Puedo llevar testigos a la audiencia?

Sí. Los testigos pueden venir a la audiencia a testificar. Los testigos pueden ser usted, miembros de la familia, un PCA, un terapeuta, un médico o cualquier persona con información pertinente. Si un testigo no puede venir a la audiencia con usted, puede dar su testimonio por teléfono o en una declaración escrita.

Dígalos a sus testigos que el equipo que usted pidió fue negado y por qué. Dígalos que necesita su testimonio para ayudar con su apelación. Entrégueles copias de los documentos que respaldan su solicitud y los documentos del DHS o de la otra parte que explican las razones por las que se le negó el equipo.

Si usted o algún testigo no habla inglés, se le proporcionará un traductor gratuitamente.

¿Qué pasa si un testigo no quiere testificar?

Si el testigo es empleado del DHS o de la otra parte, llame o escriba al supervisor del testigo y pídale que lo acompañe a la audiencia. Si eso no funciona, pídale al juez una citación para que un testigo asista a la audiencia. Una citación es una orden que le dice al testigo que tiene que ir a la audiencia.

¿Quién asistirá a la audiencia?

- el juez
- usted
- sus testigos o representantes,
- la otra parte puede tener un representante o testigo en la audiencia.



El DHS no siempre envía un representante a la audiencia. En lugar de eso, el personal del DHS puede darle al juez una declaración por escrito.

A veces el DHS menciona algo en la declaración escrita que debe ser abordado por su proveedor médico. El proveedor médico puede hablar de ello en la audiencia o usted puede pedir más tiempo para que el proveedor presente más información. En la mayoría de los casos, el testimonio escrito u oral de un médico o terapeuta suele ser más útil que el testimonio de otras personas.

Los planes de atención médica administrada y los condados suelen tener un representante y otros testigos en la audiencia para explicar la decisión de negar la tecnología o el servicio de asistencia. El representante puede estar al teléfono y no en la audiencia en persona.

¿Qué pasa en la audiencia?

La audiencia se graba. El juez juramentará a los testigos. En muchas de estas audiencias, el juez permite que ambas partes declaren sus posturas sin responder a preguntas específicas.

Cuando ambas partes tienen abogados, a menudo es más como un juicio informal. Cualquiera de las partes puede empezar, pero normalmente el juez quiere oír a la otra parte explicar primero la razón de la negación. A menudo el DHS no envía un representante a la audiencia y se basará en la declaración escrita presentada antes de la audiencia.

¿Cuánta evidencia debo presentar para ganar mi caso?

Usted debe presentar la mayor cantidad de pruebas posibles en los criterios de autorización. En otras palabras, necesita mostrar cómo se ha cumplido cada uno de los criterios de autorización.

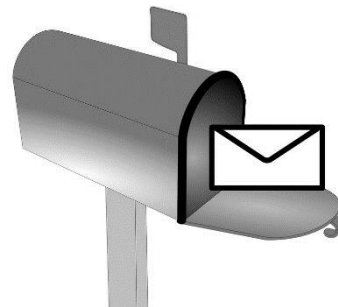
La otra parte tratará de mostrar al juez por qué su solicitud no cumple con uno o más de los criterios de autorización. Por ejemplo, el DHS o la otra parte puede tratar de demostrar que hay otro dispositivo que funcionaría para usted y que cuesta menos.

¿Qué sucede después de la audiencia?

El DHS envía la decisión por correo. Debe recibirla dentro de los 90 días de la fecha en que solicitó la audiencia. La decisión tendrá una recomendación del juez al Comisionado de Servicios Humanos. El Comisionado puede aceptar o rechazar la recomendación del juez.

Si el Comisionado no acepta la recomendación del juez, el Comisionado tiene que explicar detalladamente las razones y debe incluir una orden modificada.

Cada parte tiene 10 días hábiles para responder a la orden modificada del Comisionado y proporcionar nuevas pruebas adicionales. El Comisionado entonces emite una orden final.



¿Puedo recuperar mis gastos de preparación e ir a la audiencia?

En muchos casos, el condado tiene que devolverle los gastos de transporte, cuidado de niños, copias, evaluaciones médicas, honorarios de testigos y otros gastos necesarios y razonables que tenga para prepararse e ir a la audiencia. Envíe una carta al condado con copias de sus recibos.

¿Puedo apelar la decisión del Comisionado?

Si usted no está de acuerdo con la decisión del Comisionado, puede pedir una reconsideración o puede presentar una apelación en el Tribunal de Distrito del Estado.

Si usted quiere pedir una reconsideración, envíe una carta al Comisionado con las razones por las que cree que la decisión es errónea y cualquier nueva evidencia que ayude a su apelación. Debe enviar una copia de su carta y cualquier nueva prueba a la otra parte dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de la decisión.

La otra parte tiene 10 días para responder a su carta. El Comisionado puede negar la solicitud de reconsideración o emitir una orden modificada.

Si usted no quiere pedir una reconsideración o si obtiene una decisión desfavorable sobre la reconsideración, puede apelar al Tribunal de Distrito del Estado. Necesita apelar dentro de un plazo de 30 días a partir de la decisión final del Comisionado, más 3 días adicionales si la decisión le fue enviada por correo. Una apelación al Tribunal de Distrito es un procedimiento legal formal. Es buena idea hablar con un abogado antes de presentar la apelación.

¿Cómo puedo comunicarme con Minnesota Disability Law Center (Centro Legal para Discapacitados de Minnesota)?

Minnesota Disability Law Center proporciona ayuda legal gratuita a las personas con discapacidades en Minnesota. Comuníquese con nosotros en:

Área Metropolitana: (612) 334-5970

Llamada Gratuita: 1-800-292-4150

Minnesota Disability Law Center

111 North 5th Street, Suite 100

Minneapolis, MN 55403

www.mndlc.org



This fact sheet was produced with funds from a System of Technology to Achieve Results (STAR), which is a program of Minnesota's Department of Administration and funded by the Rehabilitation Services Administration in accordance with the Assistive Technology Act of 1998, as amended (P.L. 108-364).

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2022 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.